

RIO GALLEGOS, 12 DIC. 2001

VISTO:

El Expediente N° 15.383/01 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota interpuesta por la Coordinadora General del Proceso de Evaluación de aspirantes a ingresar en la Universidad en el marco del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, Lic. María Inés Muniz mediante la cual informa las gestiones realizadas y cree que de ser necesario podría realizarse otra acción de ingreso en el mes de febrero o marzo;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala lo solicitado por la docente;

Que el Secretario Académico en cuanto a la apertura nuevamente de estas acciones para los postulantes a ingresar a la Universidad sin Título Secundario, considera poco favorable repetir la misma;

Que además informa que en el presente año académico la programación prevista (inscripción y evaluación) para los postulantes a ingresar por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior se ha modificado por diferentes motivos y manifiesta que habilitar nuevamente este proceso para el próximo año académico implica sobrecargar de tareas por ejemplo al Departamento de Alumnos y Estudios en lo que respecta al personal administrativo que esta a su cargo;

Que asimismo sugiere trabajar una propuesta como la que solicita la Coordinadora, en la discusión que se realiza anualmente en el Consejo Superior y plasmarla en la Resolución del Calendario Académico para el 2002, de esta forma permitiría la organización desde el punto de vista académico-administrativo de todo el proceso de evaluación para los postulantes;

Que tratado en acto plenario se aprueba por mayoría no hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Lic. María Inés Muniz en virtud de la opinión realizada por el Secretario Académico;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

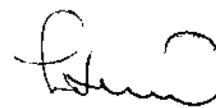
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud interpuesta por la Lic. María Inés Muniz en cuanto a la apertura nuevamente del Proceso de Ingreso y Evaluación de los postulantes a ingresar a la Universidad en el marco del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, en un todo de acuerdo con la opinión realizada por el Secretario Académico de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVASE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

523